



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COMPANÍA MADERERA ZAMORA SA DE CV

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5166/2018

BITÁCORA: 16/DK-0554/05/18

Morelia, Michoacán, 26 de Junio de 2018

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 29 de Mayo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2005, con fundamento en el Transitorio Segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado COMPAÑIA MADERERA ZAMORA, S. A. DE C. V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/1580/2016 de fecha 29 de Febrero de 2016, que cuenta con el código de identificación ubicado en KM.3 CARR. COALCOMAN-VILLA VICTORIA, COL. S/N C.P. 60840 Coalcomán de Vázquez Pallares Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
7	4682	4688	20483297	20483303
73	4689	4761	20483304	20483376

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Coalcomán, Mich.

MRBF/ CAGS/ HMAP/ MLPNO

Recibi original y 80 Formatos
03/07/2018
Iván Hurtado Arciniega

